



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Cerro Sombrero, 21 de agosto de 2013.

NUM 675/SECCION B

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de realizar el servicio de diagnóstico y reparación del generador eléctrico que alimenta el sector de Bahía Azul, debido al desperfecto ocasionado el día 8 de julio de 2013, que dejó sin abastecimiento de energía eléctrica a todo el sector.
- 2) Las excepciones a la normativa, confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia.

DECRETO

1º AUTORIZASE, el servicio de diagnóstico y reparación del generador eléctrico del sector Bahía Azul a **CARLOS BOLIVAR OTAROLA ESPINOZA**, RUT 9.240.136-7 bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$180.000 (ciento ochenta mil pesos) retención incluida, Orden de Compra Electrónica N° 3866-147-SE13 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde